



SP

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NUMERO 3279 DE 2007

30 AGO 2007

Por el cual se modifica la planta de personal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP-, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal, la cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, para efectos de modificar su planta de personal cuenta con el concepto de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Junta Directiva de la Financiera, mediante actas Nos. 194 y 195 del 31 de mayo y 28 de junio de 2007, respectivamente, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional, la modificación de la planta de personal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprímense de la planta de personal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, los siguientes cargos:

| No. Cargos | Denominación del Empleo | Grado |
|------------|-----------------------------|-------|
| 2 (Dos) | Director de Unidad Regional | 03 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Créase en la planta de personal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, un cargo de trabajador oficial.

PARAGRAFO: Como consecuencia de lo dispuesto en este artículo, el número de trabajadores oficiales de la Financiera de Desarrollo Territorial es de ciento cuarenta y dos (142)

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica, el Decreto 2702 de 2003.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 AGO 2007



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



FERNANDO GRILLO RUBIANO